

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL	Actualización :

ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

PROCESO N° 1151.20.3. 006

Palmira Valle del Cauca, Mayo 02 de 2016

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. “se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: “SUMINISTRO DE 35 PUPITRES PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR”

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE:	AREA ADMINISTRATIVA
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
PRESUPUESTO ASIGNADO:	\$6.293.000 (INCLUYE IVA)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	000020
LUGAR DE EJECUCION:	PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
PLAZO:	QUINCE (15) DIAS
FORMA DE PAGO:	El pago se realizara contra entrega con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, radicada la cuenta de cobro y el acta de entrada al almacén de la Institución.

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL	Actualización :

SUPERVISORES:

EDILMA PARRA BOLAÑOS
COORDINADORA SEDE NIÑA MARIA,
JOSE MIGUEL CALDERON CASTRO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y
ADRIANA ROSERO LASPRILLA
ALMACEN

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR de Palmira hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa en ejercicio de su actividad misional que le compete, alberga a un gran número de estudiantes que diariamente acuden a la misma,

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL	Actualización :

Para garantizar el mejoramiento de la calidad educativa, la Institución necesita fortalecer su infraestructura localizando el accionar en la adquisición de pupitres de una excelente calidad, para superar la falencia existente en la Institución debido a las siguientes razones: deterioro del mobiliario existente en la institución por el huso continuado y el trascurso del tiempo y la ampliación de cobertura académica que genera un incremento lógico de cupos.

La ejecución de esta contratación de suministro de pupitres es oportuna, conveniente y necesaria porque pretende mejorar los rendimientos académicos de las estudiantes, fortaleciendo las condiciones físicas, dando bienestar y facilitando los procesos de aprendizaje.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: “SUMINISTRO DE 35 PUPITRES PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR”

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080

Como mínimo el elemento a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectivas.

PRODUCTOS:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	 <p>CONJUNTO UNIPERSONAL PRIMARIA: MESA: estructura fabricada en tubería de acero cold roled redonda 1"1/4 cal 18, ALTURA: 67-68 CM, cajon</p>	35

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-182-GAF
	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL	Versión : 001 Emisión: 30/08/2011 Actualización :

	<p>portalibros en lamina cold roled cal 22, acabados en pintura en polvo de aplicación electrostatica color (negro, gris nopal o gris aluminio), tapones antideslizantes. Superficie de trabajo de 60x40 cm, en lamina MDPKOR enchapado ambas caras, color blanco calibre 15 mm con tornillos pasantes, bordes en canto rigido color blanco, puntas redondeadas en un radio de 3 cms. SILLA FENIX PRIMARIA: Estructura en tuberia de acero cold-rolld de 7/8 redondo calibre 18, con soporte delantero y trasero en tuberia de 1/2" redonda cal 18; acabados en pintura en polvo de aplicación electroestatica (negro, gris nopal o gris aluminio) , asiento, espaldar inyectados en polipropileno de alto impacto con aditivo UV espesor de 4 mm con puntos de contacto en asiento y espaldar de 1" 1/4 x 1". Medidas segun norma tecnica clase 3: Asiento: 37x40. Espaldar: 36x20.Color plásticos: Verde. Altura al asiento: 40 CM.</p>	
--	--	--

CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080.

ITEM	Código UNSPSC	PRODUCTO
1.	56121506	Pupitres

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$6.293.000.00)**, El pago se realizara contra entrega con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, radicada la cuenta de cobro y el acta de entrada al almacén de la Institución.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución contractual será de QUINCE (15) DIAS contados a partir de la fecha de Legalización del contrato.

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL	Actualización :

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 000020 con fecha de Abril 26 de 2016 Expedido por parte de la Auxiliar Administrativa de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal de MUEBLES Y ENSERES por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$6.293.000.00)**.

Lic. NANCY NELLY ROSALES GUERRERO
 Rectora.